

Caducidad de la acción de regreso

Recurso de nulidad interpuesto por don Fritz Khone, representante de la Negociación Café Pera Limitada en la causa que sigue con don Rafael Rey Alvarez Calderón, sobre cantidad de libras.—Procede de Lima.

RESOLUCIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA

Lima, 29 de setiembre de 1925.

Autos y Vistos; siendo de aplicación al presente caso lo dispuesto en los artículos quinientos siete y quinientos diez inciso tercero del Código de Comercio, por cuyo motivo no apareja ejecución contra don Rafael Rey Alvarez Calderón el documento de fojas tres; revocaron el apelado de fojas ocho, de once del presente, que libra ejecución contra el expresado Rey y Alvarez Calderón; y los devolvieron.

Mata. — Villa García. — Cebrián.

C. Borja G. Urrutia.

DICTAMEN FISCAL

Señor :

El Código de Procedimientos Civiles ha modificado el artículo 507 del Código de Comercio que señala el plazo de 15 días para el ejercicio de la acción de regreso, concediendo uno mayor de seis meses. Así se desprende del inciso 1º del artículo 595 y del 1345 de aquel Código.

Opino, pues, por la nulidad del recurrido y por la confirmatoria del apelado que despacha ejecución contra don Rafael Rey Alvarez Calderón endosante de la letra copiada a fojas una, por doscientas libras.

Lima, agosto 5 de 1927.

ARAUJO ALVAREZ,

RESOLUCIÓN SUPREMA

Lima, agosto 31 de 1927..

Vistos; con lo expuesto por el señor Fiscal: declararon no haber nulidad en el auto de fojas 12 vuelta, su fecha 29 de setiembre de 1925, que revocando el de fojas 11 de ocho del mismo mes y año, declara que no procede la vía ejecutiva en la demanda interpuesta en la

última de las fojas mencionadas por los personeros de la Negociación Café Pera; condenaron en las costas del recurso a la parte que lo interpuso; y los devolvieron.

Aizamora. — Grandà. — Barrós. — Elías. — Umeres.

Se publicó conforme a ley.

Agustín M. Escudero.

Juicio de propiedad

Recurso de nulidad interpuesto por don Luis Ortega en la causa que sigue con la Beneficencia Pública de Yungay, sobre exclusión.—Procede de Ancash.

SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA

Vistos: aparece de autos: que don Luis Ortega por medio de su apoderado don Amancio B. León, acompañando los documentos que corren de fojas una a fojas cuarentidós, interpone demanda, por su escrito de fojas 43, en contra de la Beneficencia Pública de esta Capital, para que, del inmueble de Huacuy que es de propiedad de dicha institución, se segregue la mitad del terreno de "Anta", alegando derecho de dominio sobre tal terreno, por haberlo adquirido a título de compra